

0574

RESOLUCIÓN No.

DE 2024

(

19 ABR 2024

)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL  
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de facultades concedidas mediante Resolución No. 0192 del  
13 de agosto de 2020,

1. Que actualmente en la planta global de empleos, se observó la existencia de una (1) vacante definitiva, de Nivel Asistencial, denominado Auxiliar Administrativo, código 407, grado 21.
2. Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala: **“Provisión de las vacancias definitivas.** *Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*  
Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.  
Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.  
*Las vacantes definitivas en empleo de periodo o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan”.* (Subrayado fuera de texto)
3. Que se hizo un estudio y análisis de la situación anterior, encontrando el empleo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado, 21, es el primer grado de la escala salarial de nivel asistencial; por lo tanto, al no existir empleados de carrera administrativa con mejor derecho para ser encargados, la provisión de esta vacante se realizará a través de nombramiento provisional, conforme lo establece la norma en cita.
4. Que el Señor Rubén Darío Rojas Fonseca, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.676.200, cumple los requisitos mínimos para desempeñar el empleo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 21, de carrera administrativa, dependiente de la planta global de empleos de la Administración Central Municipal, conforme lo establecido en los Decretos 0065 y 0066 de 2018 y según certificación expedida por la Subsecretaria Administrativa.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad, al Señor Rubén Darío Rojas Fonseca, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.098.676.200, en el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 21, de Nivel Asistencial, dependiente de la planta global de empleos de la administración central municipal, con una asignación mensual de dos millones ochocientos treinta y cuatro mil ochenta y cuatro pesos (\$2.834.084) m/cte.

9

www.bucaramanga.gov.co

0574

**Parágrafo:** La duración de este nombramiento será hasta que se realicen los trámites de provisión a través de concurso o exista otra causal objetiva de terminación de la vinculación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Advertir al designado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

**ARTICULO TERCERO:** Copia de la presente será enviada a Historia Laboral, Nómina, Interesado y demás Oficinas a que haya lugar.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a **19 ABR 2024**

  
SONNY XANETH GARCÍA BENÍTEZ  
Secretaria Administrativa

Proyectó: Sandra Reina Otero – Abogada CPS 279/2024  
Revisó Aspectos Técnicos: Ederit Orozco Sandoval – Profesional Especializado  
Revisó: Aspectos técnicos administrativos: Senaida Tellez Duarte, Subsecretaria Administrativa TH  
Revisó Aspectos Jurídicos: Nathalie Andera Saavedra Rincón – Profesional Especializado